

Copia Certificada

1 ESCRITURA COD #
2 2014-09-01-13-P1919



3 **CESIÓN DE PARTICIPA-**
4 **CIONES DE LAS COMPA-**
5 **ÑÍAS INMOBILIARIA ES-**
6 **TECEVA C. LTDA. E**
7 **INMOBILIARIA ESTENIO**
8 **INMOESTENI C. LTDA.**



9 **QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑORES GERARDO**
10 **ARNULFO CEVALLOS ESPINAR Y MARIA FERNANDA**
11 **GONZALEZ DELGADO, Y LA SEÑORA CARMEN ES-**
12 **PINAR RIVERO VIUDA DE CEVALLOS, A FAVOR**
13 **DE LA COMPAÑÍA CEVALLOS ESPINAR CEPINA**
14 **C. LTDA..- CUANTIA: USD \$ 200.00.- En**
15 **la ciudad de Guayaquil, República del**
16 **Ecuador, a los ocho días del mes de**
17 **Agosto del año dos mil catorce, ante**
18 **mí, Doctor VIRGILIO JARRÍN ACUNZO, abo-**
19 **gado y notario público decimotercero de**
20 **este cantón, comparecen: Por una parte,**
21 **Por una parte, los cónyuges señores GE-**
22 **RARDO ARNULFO CEVALLOS ESPINAR, casado,**
23 **ingeniero agrónomo, y MARIA FERNANDA**
24 **DELGADO GONZALEZ, casada, ejecutiva,**
25 **ambos por sus propios derechos y por**
26 **los que representan de la sociedad con-**
27 **yugal que tienen formada entre sí; y,**
28 **CARMEN MARIA ESPINAR RIVERO, viuda, ama**
de casa, por sus propios derechos,
quienes además, obran debidamente auto-

Mis Escrit. Shirley
Ces. Participaciones
C-816
SPR.



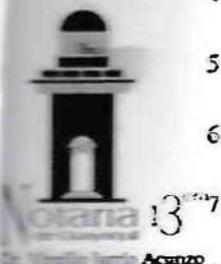
1 rizados para la realización de este ac-
2 to por la Junta General Extraordinaria
3 Universal de Socios de la compañía, en
4 sesión celebrada el nueve de mayo de
5 dos mil catorce, conforme lo acreditan
6 con la copia certificada del Acta que
7 acompañan a la presente para ser agre-
8 gada como documento habilitante; y, por
9 otra parte, la compañía **CEVALLOS ESPI-**
10 **NAR CEPINA C. LTDA.**, debidamente repre-
11 sentada por el señor **GERARDO ARNULFO**
12 **CEVALLOS ESPINAR**, casado, ejecutivo, en
13 su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, con-
14 forme lo acredita con la copia de su
15 nombramiento debidamente aceptado e ins-
16 crito que me presenta y que se agrega
17 como documento habilitante al final de
18 esta matriz; los comparecientes son de
19 nacionalidad ecuatoriana, mayores de
20 edad, con domicilio y residencia en es-
21 ta ciudad de Guayaquil a excepción de
22 la señora Carmen María Espinar Rivero
23 quien tiene su domicilio y residencia
24 en el cantón Samborondón y de tránsito
25 por esta ciudad de Guayaquil, con la
26 capacidad civil y necesaria para cele-
27 brar toda clase de actos o contratos, y
28 a quienes de conocerlos personalmente



1 doy fe; bien instruidos sobre el objeto y
2 resultados de esta Escritura Pública de
3 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**
4 **INMOBILIARIA ESTECEVA C. LTDA. e INMOBI-**
5 **LIARIA ESTENIO INMOESTENI C. LTDA.,** a la
6 que proceden como ya queda indicado, con
7 amplia y entera libertad, para su otorga-
8 miento me presentan la minuta que es del
9 tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el
10 Registro de escrituras públicas a su car-
11 go, sírvase autorizar una que contenga el
12 contrato de cesión de participaciones de
13 Compañías de Responsabilidad Limitada,
14 que se otorga al tenor de las siguientes
15 cláusulas: **PRIMERA: CONTRATANTES.-** Compa-
16 recen a celebrar la presente escritura, las
17 siguientes personas: Por una parte, los
18 cónyuges señores **GERARDO ARNULFO CEVALLOS**
19 **ESPINAR,** quien declara ser de nacionali-
20 dad ecuatoriana, de estado civil casado,
21 Ingeniero Agrónomo, con domicilio y resi-
22 dencia en la ciudad de Guayaquil, y **MARIA**
23 **FERNANDA DELGADO GONZALEZ,** quien declara
24 ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, con do-
25 micilio y residencia en Guayaquil, ambos
26 por sus propios derechos y por los que
27 representan de la sociedad conyugal que
28 tienen formada; y, la señora **CARMEN MA-**



1 **RIA ESPINAR RIVERO**, quien declara ser
2 ecuatoriana, viuda, ama de casa, domici-
3 liada en Samborondón, de tránsito en
4 Guayaquil, a quienes en adelante podrá
5 denominarse también como Los Cedentes;
6 y, por otra parte, el señor **GERARDO AR-**
7 **NULFO CEVALLOS ESPINAR**, quien declara
8 ser ecuatoriano, Ingeniero Agrónomo, ca-
9 sado, con domicilio y residencia en Gua-
10 yaquil, a nombre y representación de la
11 Compañía **CEVALLOS ESPINAR CEPINA C.**
12 **LTDA.**, en su calidad de Gerente General,
13 calidad que justifica con el nombramien-
14 to que acompaña, a quien en adelante
15 podrá también denominarse como La Cesio-
16 naria.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno. Los
17 cónyuges **GERARDO ARNULFO CEVALLOS ESPI-**
18 **NAR Y MARIA FERNANDA DELGADO GONZALEZ**
19 declaran ser los nudos propietarios; y,
20 la señora **CARMEN MARIA ESPINAR RIVERO**,
21 la usufructuaria, de cien participacio-
22 nes sociales iguales, acumulativas e in-
23 divisibles de la compañía **INMOBILIARIA**
24 **ESTECEVA C. LTDA.**, y de igual número de
25 participaciones de la compañía **INMOBI-**
26 **LIARIA ESTENIO INMOESTENI C. LTDA.**, de
27 un valor nominal de un dólar de los Es-
28 tados Unidos de América, cada una.- **Dos.**



1 En sesión de Junta General Universal de
2 socios de las referidas compañías, cele-
3 bradas ambas el día nueve de mayo de dos
4 mil catorce, los cedentes obtuvieron el
5 consentimiento unánime de los socios pa-
6 ra ceder la totalidad de las participa-
7 ciones que ellos tienen en las referi-
8 das compañías, a favor de la cesionaria,
9 la Compañía CEVALLOS ESPINAR CEPINA C.
10 LTDA., todo lo cual consta y se accredi-
11 ta con la copia certificada de las actas
12 de las sesiones de Junta General Univer-
13 sal de socios de las indicadas compañías
14 que se agregan a esta escritura como do-
15 cumentos habilitantes. **Tres.-** La compa-
16 ñía **INMOBILIARIA ESTECEVA C. LTDA.** se
17 constituyó mediante escritura pública
18 celebrada el dieciséis de diciembre de
19 dos mil ocho ante la Notaria Vigésima
20 Séptima de Guayaquil, inscrita en el Re-
21 gistro Mercantil de Guayaquil el ocho de
22 enero de dos mil nueve.- **Cuatro.-** La
23 compañía **INMOBILIARIA ESTENIO INMOESTENI**
24 **C. LTDA.** se constituyó mediante escritu-
25 ra pública celebrada el dieciséis de di-
26 ciembre de dos mil ocho ante la Notaria
27 Vigésima Séptima de Guayaquil, inscrita
28 en el Registro Mercantil de Guayaquil el



1 doce de enero de dos mil nueve.- **Cinco.-**
2 La señora **CARMEN ESPINAR RIVERO VIUDA DE**
3 **CEVALLOS** declara que es dueña del usu-
4 fructo de cada una de dichas participa-
5 ciones, que adquirió conjuntamente con
6 su cónyuge, el señor **STENIO BERNARDO CE-**
7 **VALLOS CEVALLOS**, mediante cesión que le
8 hicieran sus hijos, los señores Gerardo
9 Arnulfo, Matilde Ana María, Cecilia del
10 Carmen, Carmen Patricia y Stenio Eduardo
11 Cevallos Espinar, por escritura pública
12 celebrada ante la Notaria Vigésimo
13 Séptima de Guayaquil el dieciséis de
14 enero de dos mil nueve, inscrita el ocho
15 de enero de dos mil nueve en el Registro
16 Mercantil de Guayaquil, y que su referi-
17 do cónyuge falleció en Guayaquil el **ocho**
18 de enero de dos mil doce, conforme lo
19 prueba con la copia certificada del acta
20 de defunción que se agregará a la pre-
21 sente, siendo, por tanto, la única usu-
22 fructuaria de las mencionadas participa-
23 ciones.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPA-**
24 **CIONES.-** Dados los antecedentes mencio-
25 nados en la cláusula anterior, los ce-
26 dentes, los señores **GERARDO ARNULFO CE-**
27 **VALLOS ESPINAR y MARIA FERNANDA DELGADO**
28 **GONZALEZ**, declaran que transfieren a fa-



1 vor de la cesionaria, la Compañía **CEVA-**
2 **LLOS ESPINAR CEPINA C. LTDA.** la nuda
3 propiedad de las participaciones antes
4 referidas que tienen en las compañías.-
5 Por su parte, la señora **CARMEN MARIA ES-**
6 **PINAR RIVERO VIUDA DE CEVALLOS** declara
7 que cede a favor de la cesionaria el
8 usufructo que posee sobre las indicadas
9 participaciones, sin reservarse nada pa-
10 ra sí. **CLAUSULA CUARTA: PRECIO.-** El pre-
11 cio fijado por las partes, de mutuo
12 acuerdo y buena fe, es la cantidad de un
13 dólar de los Estados Unidos de América
14 por cada una de las participaciones,
15 equivalente al valor nominal de cada una
16 de ellas, lo que hace un total de **DOS-**
17 **CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
18 **AMÉRICA,** precio que la cesionaria decla-
19 ra pagar a los cedentes, en dinero en
20 efectivo, quienes declaran haberlo reci-
21 bido a su entera satisfacción y sin re-
22 clamo posterior alguno.- **CUARTA: ACEPTA-**
23 **CIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes y, en
24 especial la cesionaria, declaran que
25 aceptan y se ratifican en el contenido
26 de la presente.- **QUINTA: ANOTACIÓN MAR-**
27 **GINAL.-** De la presente escritura se to-
28 mará nota al margen de la escritura de



1 constitución de las compañías **INMOBILIA-**
2 **RIA ESTECEVA C. LTDA.** e **INMOBILIARIA ES-**
3 **TENIO INMOESTENI C. LTDA.- SEXTA: DOCU-**
4 **MENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña copia
5 certificada del nombramiento del repre-
6 sentante legal de la compañía **INMOBILIA-**
7 **RIA CEVALLOS ESPINAR CEPINA C. LTDA.;**
8 copia certificada de las actas de Junta
9 General Universal Extraordinaria de Socios
10 de las compañías **INMOBILIARIA ESTECEVA**
11 **C. LTDA.** e **INMOBILIARIA ESTENIO INMOES-**
12 **TENI C. LTDA.,** celebradas el nueve de
13 mayo de dos mil catorce, y, la copia del
14 acta de defunción del señor Stenio Ceva-
15 llos Cevallos.- **CLAUSULA FINAL:** Sírvasse,
16 señor Notario, agregar las cláusulas de
17 estilo para la validez formal de esta
18 escritura y haga constar que cualquiera
19 de las partes puede, por sí o por inter-
20 puesta persona, alcanzar su inscripción
21 en el Registro Mercantil del cantón Gua-
22 yaquil.- (Firmado).- **DOCTORA KATIA MU-**
23 **RRIETA.-** Registro número dos mil cuatro-
24 cientos diecinueve.- Colegio de Abogados
25 del Guayas.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).-**
26 Quedan agregados a mi Registro formando
27 parte integrante de la presente escritu-
28 ra pública todos los documentos habi-



Virgilio Jarrín Acunzo

1 litantes que se consideran necesarios
2 para la completa validez del presente
3 instrumento público.- Los otorgantes
4 me presentaron sus respectivos docu-
5 mentos de identificación personal.-
6 Leída que les fue la presente escri-
7 tura de principio a fin y en alta
8 voz, por mi el Notario a los intervi-
9 nientes, éstos la aprobaron en todas
10 y cada una de sus partes, se afirma-
11 ron, ratificaron y firman en unidad
12 de acto y conmigo, el Notario, de to-
13 do lo cual **DOY FE.-**

14
15
16
17
18
19
20 **f) GERARDO ARNULFO CEVALLOS ESPINAR**

21 C.C. # 170330216-4

22 C.V. # 013-0016

23
24
25 **f) MARIA FERNANDA DELGADO GONZALEZ**

26 C.C. # 130163196-4

27 C.V. # 006-0184
28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

Carmen de Cevallos

**f) CARMEN MARIA ESPINAR RIVERO VIUDA DE
CEVALLOS**

C.C. # 130084142-4
C.V. # EXENTA

**p. CIA. CEVALLOS ESPINAR CEPINA C. LTDA
RUC. # 0992570334001**

Gerardo Arnulfo Cevallos Espinar



**f) GERARDO ARNULFO CEVALLOS ESPINAR
GERENTE GENERAL**

C.C. # 170330216-4
C.V. # 013-0016

Virgilio Jarrín Acunzo

**DR. VIRGILIO JARRÍN ACUNZO
NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL**

CEVALLOS ESPINAR CEPINA C. LTDA.

Guayaquil, 11 de julio de 2013

Señor
INGENIERO GERARDO ARNULFO CEVALLOS ESPINAR
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Socios de la compañía **CEVALLOS ESPINAR CEPINA C. LTDA.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **CINCO AÑOS**, de conformidad con las atribuciones constantes en el estatuto social de la compañía.

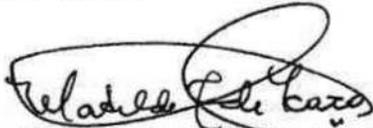
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Usted sustituye en el cargo al señor Doctor Miguel Estenio Cevallos Espinar.

La compañía **CEVALLOS ESPINAR CEPINA C. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Doctor S. Ivole Zurita Zambrano, el veinte de mayo del año dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el nueve de junio del año dos mil ocho.

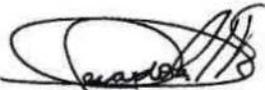
Sírvase dejar constancia de su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,



AB. MATILDE ANA MARIA CEVALLOS ESPINAR
PRESIDENTA DE LA JUNTA

Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CEVALLOS ESPINAR CEPINA C. LTDA.**, para el cual he sido elegido. Mi nacionalidad es ecuatoriana.



GERARDO ARNULFO CEVALLOS ESPINAR
C.C. 170339216-4

Guayaquil, 11 de julio de 2013



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 38.626
FECHA DE REPERTORIO: 21/ago/2013
HORA DE REPERTORIO: 15:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Agosto del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía CEVALLOS ESPINAR CEPINA C. LTDA, a favor de GERARDO ARNULFO CEVALLOS ESPINAR, de fojas 121.034 a 121.036, Registro Mercantil número 16.733. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 38626



AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 29 de agosto de 2013

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, Doy FE: Que la fotocopia precedente, que consta de una fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada-Guayaquil.

08 AGO 2014



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

8

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170330216-4

CEVALLOS ESPINAR GERARDO ARNULFO

MANABI/JAMA/JAMA

01 AGOSTO 1951

REG. CIVIL 003-0044502325 E

MANABI/SUCRE

BAHIA DE CARACUMBE 1951

Gerardo Arnulfo
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA *****

SOL TERCERO

SUPERIOR ING. AGRONOMO

STENIO CEVALLOS

CARMEN ESPINAR

GUAYACILLO 28/06/2003

23/04/2015

REN 0448181

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 30-MARZO-2014

013

013 - 0016 1703302164

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CEVALLOS ESPINAR GERARDO ARNULFO

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	EDERNALES	1
PEDERNALES	PARROQUIA	7204
CANTON		

Gerardo
PRESIDENTE DE LA CULTA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, DUYE que la fotocopia precedente, que consta de una fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada-Guayaquil. 08 AGO 2014



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



①

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ESTECEVA C. LTDA. CELEBRADA EL DÍA 9 DE MAYO DE 2014.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los **NUEVE** días del mes de **MAYO** del año dos mil catorce, en el local social de la compañía ubicado en la calle Cedros número 327, entre la Ada. Primera y Avda. Quinta, de la Urbanización Urdesa Central, siendo las quince horas diez minutos, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **INMOBILIARIA ESTECEVA C. LTDA.**, con la asistencia de los siguientes señores socios, propietarios cada uno de ellos de la nuda propiedad de cien participaciones acumulativas e indivisibles cada una: **MIGUEL ESTENIO CEVALLOS ESPINAR, GERARDO ARNULFO CEVALLOS ESPINAR, MATILDE ANA MARIA CEVALLOS ESPINAR, CARMEN PATRICIA CEVALLOS ESPINAR, CECILIA DEL CARMEN CEVALLOS ESPINAR;** y, **STENIO EDUARDO CEVALLOS ESPINAR.** Asiste también la señora **CARMEN ESPINAR RIVERO VIUDA DE CEVALLOS,** propietaria del usufructo de las indicadas participaciones.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, éstos resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios en uso de la facultad que les confiere la Ley de Compañías, para tratar con la misma unanimidad sobre el siguiente orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la compañía solicitada por el socio señor **GERARDO ARNULFO CEVALLOS ESPINAR** a favor de la compañía **CEVALLOS ESPINAR CEPINA C. LTDA.**
- 2. Conocer y resolver sobre la disolución anticipada y voluntaria de la compañía y su liquidación.
- 2. Conocer y resolver sobre la forma en que se adjudicarán los bienes de la compañía.
- 3. Conocer y resolver sobre el nombramiento de liquidador principal y liquidador suplente de la compañía.
- 4. Conocer y resolver sobre cualquier punto relacionado con los anteriores.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por la ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Socios queda válidamente constituida, teniendo como único asunto del orden del día el que ha quedado fijado por unanimidad.

Actúa como Presidenta de la Junta, la titular señora Abogada **MATILDE CEVALLOS ESPINAR,** y en la Secretaría, el Gerente General, señor doctor **STENIO CEVALLOS ESPINAR.**

La Presidenta de la Junta la declara válidamente instalada y ordena que, por Secretaría, se dé lectura al orden del día.

El Secretario de esta Junta, luego de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Compañías, expresa que el orden del día a tratarse es el siguiente:

- 1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la compañía solicitada por el socio señor **GERARDO ARNULFO CEVALLOS ESPINAR,** y la usufructuaria de las mismas, la señora **CARMEN ESPINAR RIVERO** a favor de la compañía **CEVALLOS ESPINAR CEPINA C. LTDA.**
- 2. Conocer y resolver sobre la disolución anticipada y voluntaria de la compañía y su liquidación.
- 3. Conocer y resolver sobre la forma en que se adjudicarán los bienes de la compañía.
- 4. Conocer y resolver sobre el nombramiento de liquidador principal y liquidador suplente de la compañía.
- 5. Conocer y resolver sobre cualquier punto relacionado con los anteriores.

La Junta, por unanimidad, aprueba el orden del día.



La Presidenta somete a consideración de la Junta el primer punto: La autorización solicitada por GERARDO CEVALLOS ESPINAR y CARMEN ESPINAR RIVERO para ceder la nuda propiedad y usufructo, respectivamente, de las cien participaciones que poseen, a favor de CEVALLOS ESPINAR CEPINA C. LTDA. La Junta, concede, por unanimidad, la autorización solicitada, recomendando a los representantes legales hacer lo pertinente.

Luego, se trata el segundo punto: La Presidenta explica que, como es de conocimiento de todos, por haber discutido sobre este asunto con antelación, es deseo de los socios disolver anticipadamente la compañía, por lo que les pide que resuelvan al respecto. La Junta, por unanimidad, resuelve disolver anticipadamente la compañía y proceder inmediatamente a su liquidación y autoriza a los representantes legales para que hagan los trámites pertinentes.

Luego, la Junta conoce el tercer punto: La adjudicación de los bienes. Resuelve, por unanimidad, hacerlo de la siguiente manera, asignando, por unanimidad, a cada uno de aquellos, el avalúo comercial municipal que consta en los respectivos certificados municipales, y tomando en cuenta los linderos, mensuras y áreas constantes en los correspondientes planos, que se agregarán a la escritura, entendiéndose que lo que se asigna a GERARDO CEVALLOS ESPINAR, en su momento será adjudicado a la compañía CEVALLOS ESPINAR CEPINA C. LTDA.:

- a) Al Dr. **MIGUEL CEVALLOS ESPINAR**: Lote de terreno, de un área aproximada de 568.8717 Has., a desmembrarse del predio denominado HACIENDA TACHINA, ubicado en el cantón Pedernales, provincia de Manabí.
- b) Al Dr. **MIGUEL CEVALLOS ESPINAR**: Lote de terreno de 44.4465 Has. aproximadamente, con sus respectivas camaroneras, a desmembrarse de la HACIENDA ARRASTRADERO, ubicada en el cantón Pedernales, Provincia de Manabí.
- c) A la Ab. **MATILDE ANA MARIA CEVALLOS ESPINAR**: Lote de terreno, de una superficie aproximada de 165.3700 Has., desmembrado del indicado fundo denominado HACIENDA TACHINA.
- d) A la Ab. **MATILDE ANA MARIA CEVALLOS ESPINAR**: Lote DE terreno de aproximadamente 100 Has., denominado LA MARIANITA, antes isabelita, ubicado en el sitio denominado CHIQUIMBLE, de la parroquia Pedernales, del cantón Sucre, actual cantón Pedernales,
- e) A la Ab. **MATILDE ANA MARIA CEVALLOS ESPINAR**: Lote de terreno de aproximadamente 14.0126 Has., con sus respectivas camaroneras, de la Hacienda ARRASTRADERO, ubicada en el cantón Pedernales, Provincia de Manabí.
- f) A la Ab. **MATILDE ANA MARIA CEVALLOS ESPINAR**: Lote de terreno, de un área aproximada de 307.9423 Has., denominado CHEVE-CABEZA DE VACA, ubicado en la parroquia Cojimies del cantón Pedernales, provincia de Manabí.
- g) A la Ab. **MATILDE ANA MARIA CEVALLOS ESPINAR**: Lote de terreno, de un área aproximada de 49.2994 Has., denominado ESTERO SECO, ubicado en el cantón Pedernales de la provincia de Manabí.
- h) A **CARMEN PATRICIA CEVALLOS ESPINAR**: Un lote de terreno de 14.6230 Has., aproximadamente, con su respectiva camaronera, de la Hacienda **SANTA CECILIA**, ubicada en el cantón Pedernales, Provincia de Manabí.
- i) A **GERARDO ARNULFO CEVALLOS ESPINAR**: un lote de terreno, de aproximadamente 51.5787 Has., a desmembrarse del denominado **HACIENDA SANTA CECILIA**, ubicada en la parroquia Cojimies del cantón Pedernales, Provincia de Manabí.
- j) A **GERARDO ARNULFO CEVALLOS ESPINAR**: lote de aproximadamente 3.1750 Has., donde se levanta una construcción que le sirve de vivienda, que se desmembrará de la indicada Hacienda Tachina, ubicada en el cantón Pedernales, de la provincia de Manabí.
- k) A **GERARDO ARNULFO CEVALLOS ESPINAR**: Lote de terreno de aproximadamente 12.6890 Has., a desmembrarse del denominado **HACIENDA SANTA CECILIA**, ubicada en la parroquia Cojimies del cantón Pedernales, Provincia de Manabí.



l.) Al señor GERARDO ARNULFO CEVALLOS ESPINAR un lote de terreno denominado HACIENDA EL VALLE, de una superficie aproximada de 1.200 Has., ubicado en el sitio llamado El Naranjo, del cantón Pedernales, de la provincia de Manabí.

m) A los socios MIGUEL, MATILDE ANA MARIA, GERARDO, CARMEN, CECILIA Y STENIO CEVALLOS ESPINAR, los siguientes inmuebles, por partes iguales, y, si no se pusieren de acuerdo en el lote que le tocaría a cada uno, se procederá a su sorteo:

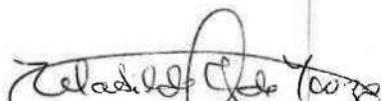
1. HACIENDA LA SUSANITA, de 470 Has. aproximadamente, ubicada en la parroquia Cojimíes del cantón Pedernales, provincia de Manabí;
2. HACIENDA SANTA CECILIA, de un área aproximada de 178 Has., ubicada en la parroquia Cojimíes del cantón Pedernales, provincia de Manabí, después de haber hecho las desmembraciones a favor de los socios GERARDO Y CARMEN PATRICIA CEVALLOS ESPINAR, antes mencionadas.
3. HACIENDA ARRASTRADERO, con un área de 300 Has., ubicada en el cantón Pedernales, provincia de Manabí; y, después de haber hecho las desmembraciones a favor de los socios MATILDE ANA MARIA Y MIGUEL ESTENIO CEVALLOS ESPINAR, mencionadas anteriormente.
4. HACIENDA EL NARANJO, de 230 Has. aproximadamente, ubicada en el sitio denominado El Naranjo, parroquia Pedernales, del cantón Pedernales, provincia de Manabí.

La Junta, igualmente, por unanimidad, autoriza a los representantes legales para suscribir los documentos que se requieran y realizar las diligencias pertinentes, a fin de que se cumpla con lo resuelto en la misma.

Luego, la Junta procede a conocer y resolver sobre el nombramiento de liquidador principal y liquidador suplente de la compañía, habiendo elegido, por unanimidad, como liquidador principal al Dr. Stenio Cevallos Espinar, y, como liquidador suplente, a la Ing. Cecilia Cevallos Espinar.

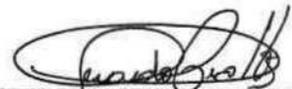
No habiendo otro asunto que tratar se declara en receso la sesión, con el fin de que se elabore el acta pertinente.

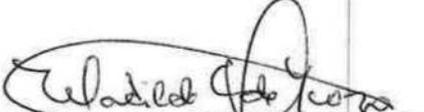
Reinstalada la sesión, con el mismo número de asistentes, se da lectura al acta, la misma que una vez leída, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes, siendo las dieciséis horas con treinta minutos.

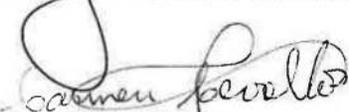

AB. MATILDE CEVALLOS ESPINAR
PRESIDENTA DE LA JUNTA


STENIO CEVALLOS ESPINAR
SECRETARIO DE LA JUNTA


MIGUEL CEVALLOS ESPINAR


GERARDO CEVALLOS ESPINAR

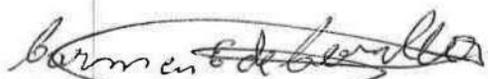

MATILDE ANA CEVALLOS ESPINAR


CARMEN CEVALLOS ESPINAR


CECILIA CEVALLOS ESPINAR


STENIO CEVALLOS ESPINAR




CARMEN ESPINAR RIVERO VIUDA DE CEVALLOS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



7

NUMERO RUC: 0992570334001

RAZON SOCIAL: CEVALLOS ESPINAR CEPINA C. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: CEVALLOS ESPINAR GERARDO ARNULFO

CONT. ADDR: SUAREZ PIZA VICTOR HUGO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/06/2008 **FEC. CONSTITUCION:** 09/06/2008

FEC. INSCRIPCION: 11/07/2008 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 09/01/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA Calle: CEDROS Número: 327
Intersección: CALLE QUINTA Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE LA CAFETERIA EL ESPAÑOL Teléfono Domicilio:
042380387 Email: visup63@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTADOS FINANCIEROS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0



[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Felipe J. Stracuzzi Ordoñez
 SERVIDOR DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 Litoral Sur

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 31 Código Tributario, Art. 3 Ley del RUC y Art. 6 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FJSC160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL / AV. 9 DE Fecha y hora: 09/01/2014 15:43:07



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992570334001
RAZON SOCIAL: CEVALLOS ESPINAR CEPINA C. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 09/06/2008
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONOMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES
ACTIVIDADES DE CRIA DE GANADO VACUNO

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA Calle: CEDROS Número: 327 Intersección: CALLE QUINTA Referencia: A DOS CUADRAS DE LA CAFETERIA EL ESPAÑOL Telefono Demisilla: 042350397 Email: visup163@hotmail.com

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978. DOY FE que la fotocopia precedente, que consta de una fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía: Indeterminada-Guayaquil.

08 AGO 2014



Handwritten signature and name: Dr. Virgilio Jarrin Acunzo, Notario Décimo Tercero, Guayaquil



Handwritten signature of the taxpayer

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Handwritten signature of the tax authority

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 8 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FJSO160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 8 DE Fecha y hora: 09/01/2014 15:43:07

Handwritten mark or signature

Vertical text on the right edge: Felipe J. Stracuzzi Ordoñez

4

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ESTENIO INMOESTENI C. LTDA. CELEBRADA EL 9 DE MAYO DE 2014.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 9 días del mes de Mayo del año dos mil catorce, en el local social de la compañía ubicado en la calle Cedros No. 327 entre la Avda. Primera y la Avda. Quinta, de la Urbanización Urdesa Central, siendo las ocho horas, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **INMOBILIARIA ESTENIO INMOESTENI C. LTDA.**, con la asistencia de los siguientes señores socios, propietarios cada uno de ellos de la nuda propiedad de cien participaciones acumulativas e indivisibles cada una: **MIGUEL ESTENIO CEVALLOS ESPINAR, GERARDO ARNULFO CEVALLOS ESPINAR, MATILDE ANA MARIA CEVALLOS ESPINAR, CARMEN PATRICIA CEVALLOS ESPINAR, CECILIA DEL CARMEN CEVALLOS ESPINAR;** y, **STENIO EDUARDO CEVALLOS ESPINAR.** Asiste también la señora **CARMEN ESPINAR VIUDA DE CEVALLOS.**

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, éstos resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios en uso de la facultad que les confiere la Ley de Compañías, para tratar con la misma unanimidad sobre el siguiente orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre la autorización que solicita el socio señor GERARDO CEVALLOS ESPINAR para ceder sus participaciones a favor de la compañía CEVALLOS ESPINAR CEPINA C. LTDA.
- 2. Conocer y resolver sobre la autorización que solicita la socia señora CECILIA CEVALLOS ESPINAR para ceder sus participaciones a favor de la compañía TELECOMUN S. A.
- 3. Conocer y resolver sobre la disolución voluntaria y anticipada de la compañía y su posterior liquidación.
- 4. Conocer y resolver sobre la adjudicación de los bienes a los socios, una vez que haya entrado en la etapa de liquidación.
- 5. Conocer y resolver sobre el nombramiento de liquidador principal y suplente de la compañía.
- 6. Conocer y resolver sobre cualquier punto relacionado con los anteriores.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por la ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Socios queda válidamente constituida, teniendo como orden del día el que ha quedado fijado por unanimidad.

Actúa como Presidenta de la Junta, la titular señora Abogada **MATILDE CEVALLOS ESPINAR,** y en la Secretaría, el Gerente General, señor doctor **STENIO CEVALLOS ESPINAR.**

La Presidenta de la Junta la declara válidamente instalada y ordena que, por Secretaría, se dé lectura al orden del día.

El Secretario de esta Junta, luego de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Compañías, expresa que el orden del día a tratarse es el siguiente:

- 1. Conocer y resolver sobre la autorización que solicitan el socio señor GERARDO CEVALLOS ESPINAR y la señora CARMEN ESPINAR RIVERO, para ceder la nuda propiedad y usufructo que tienen, respectivamente, sobre cien participaciones de la compañía, a favor de la compañía CEVALLOS ESPINAR CEPINA C. LTDA. y la respectiva adjudicación de los bienes de la compañía.
- 2. Conocer y resolver sobre la autorización que solicita la socia señora CECILIA CEVALLOS ESPINAR y la usufructuaria doña CARMEN ESPINAR RIVERO para ceder sus participaciones a favor de la compañía TELECOMUN S. A. y la respectiva adjudicación de los bienes de la compañía.
- 3. Conocer y resolver sobre la disolución voluntaria y anticipada de la compañía y su posterior liquidación.
- 4. Conocer y resolver sobre la adjudicación de los bienes a los socios, una vez que haya entrado en la etapa de liquidación.
- 5. Conocer y resolver sobre el nombramiento de liquidador principal y suplente de la compañía.
- 6. Conocer y resolver sobre cualquier punto relacionado con los anteriores.

La Junta, por unanimidad, aprueba el orden del día.

La Presidenta somete a consideración de la junta el primer y segundo punto y expresa que los socios, señores GERARDO CEVALLOS ESPINAR y CECILIA CEVALLOS ESPINAR, y la señora CARMEN ESPINAR RIVERO, solicitan autorización para ceder la nuda propiedad y usufructo que tienen, respectivamente, sobre cien participaciones de la compañía, cada uno, a favor de la compañía CEVALLOS ESPINAR CEPINA C. LTDA., el primero, y, la compañía TELECOMUN S. A., la señora CECILIA CEVALLOS ESPINAR, y que, por tanto, la adjudicación de los bienes, en lo que a ellos corresponde, se haga a favor de las referidas compañías, dado que se va a disolver y liquidar la compañía.

Tras cortas deliberaciones, la Junta, por unanimidad, autoriza la cesión de las participaciones y la adjudicación de los bienes en la forma propuesta, de tal modo que lo que corresponde a Gerardo Cevallos Espinar se adjudique a Cevallos Espinar CEPINA C. LTDA. , y lo que corresponde a Cecilia Cevallos Espinar sea adjudicado a TELECOMUN S. A.

Luego, la Junta pasa a conocer el tercer punto, para lo cual, la Presidenta expresa que, como todos saben, por haber tratado el tema con antelación, existe la intención unánime de los socios de disolver la



6

compañía y ponerla en estado de liquidación, por lo que solicita su pronunciamiento al respecto.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta, por unanimidad, resuelve disolver anticipadamente la compañía, para que se la liquide lo más rápidamente posible y autorizar a los representantes legales de la compañía, utilizando el procedimiento de disolución express, para que procedan en el sentido indicado.

Luego, la Presidenta dice que, en lo que concierne al cuarto punto, y obedeciendo a la voluntad manifestada por los socios, solicita a la Junta que se pronuncien sobre la adjudicación de los bienes de la compañía.

La Junta, por unanimidad, después de reflexionar al respecto, resuelve adjudicar los bienes de la compañía de la siguiente manera:

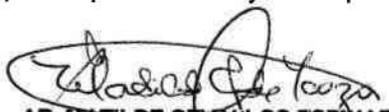
1. A petición de la señora CECILIA DEL CARMEN CEVALLOS ESPINAR, a la compañía TELECOMUN S. A., el fundo denominado HACIENDA LA PAZ, de 400 Has. aproximadamente, ubicado en el sitio Río Muchacho, parroquia Canoa del cantón San Vicente, de la provincia de Manabí,
2. A petición de la señora CECILIA DEL CARMEN CEVALLOS ESPINAR, a la compañía TELECOMUN S. A. el fundo denominado LA CEDEÑO, de aproximadamente 58 Has., ubicado en el sitio Río Muchacho, parroquia Canoa del cantón San Vicente, Provincia de Manabí.
3. Al señor doctor STENIO EDUARDO CEVALLOS ESPINAR varios predios que conforman la HACIENDA SAN FRANCISCO, de un área total aproximada de 900 Has., ubicado en el sitio Río Muchacho, parroquia Canoa del cantón San Vicente, provincia de Manabí.
4. Al señor doctor STENIO CEVALLOS ESPINAR, dos lotes de terreno que forman la HACIENDA RIO MARIANO, de aproximadamente 600 Has., o cuadras, según se determine, ubicada en el cantón Jama, provincia de Manabí.
5. A los socios señores MIGUEL ESTENIO CEVALLOS ESPINAR, MATILDE ANA MARIA CEVALLOS ESPINAR, CARMEN PATRICIA CEVALLOS ESPINAR, CECILIA DEL CARMEN CEVALLOS ESPINAR; y, STENIO EDUARDO CEVALLOS ESPINAR, y, a petición del socio GERARDO CEVALLOS ESPINAR, a la compañía CEVALLOS ESPINAR CEPINA C. LTDA., un predio, de 700 Has., aproximadamente, ubicado en la parroquia Canoa, del cantón San Vicente, de la provincia de Manabí, por partes iguales, debiendo procederse a la cesión de las participaciones de la compañía en la forma acordada antes de que entre en estado de disolución.

La Junta, igualmente, por unanimidad, autoriza a los representantes legales para suscribir los documentos que se requieran y realizar las diligencias pertinentes, a fin de que se cumpla con lo resuelto en la misma.

Luego, la Junta pasa a conocer y resolver sobre el quinto punto del orden del día, esto es, la designación de Liquidador Principal y Liquidador Suplente de la compañía, habiendo resuelto, por unanimidad, nombrar Liquidador Principal al Dr. Stenio Cevallos Espinar, y, Liquidadora Suplente a la Ing Cecilia Cevallos Espinar.

No habiendo otro asunto que tratar se declara en receso la sesión, con el fin de que se elabore el acta pertinente.

Reinstalada la sesión, con el mismo número de asistentes, se da lectura al acta, la misma que una vez leída, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes, siendo las ocho horas con cincuenta minutos.



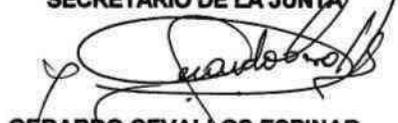
**AB. MATILDE CEVALLOS ESPINAR
PRESIDENTA DE LA JUNTA**



**STENIO CEVALLOS ESPINAR
SECRETARIO DE LA JUNTA**



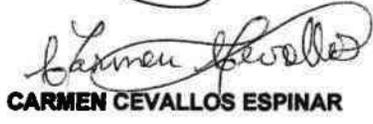
MIGUEL CEVALLOS ESPINAR



GERARDO CEVALLOS ESPINAR



MATILDE ANA CEVALLOS ESPINAR



CARMEN CEVALLOS ESPINAR



CECILIA CEVALLOS ESPINAR



STENIO CEVALLOS ESPINAR



CARMEN ESPINAR RIVERO VIUDA DE CEVALLOS



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1973, publicado en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1973. Que la fotocopia precedente, que consta de una fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía: Indeterminada-Guayaquil,

08 AGO 2014



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

ESPACIO
EN
BLANCO

C.

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN
CORPORACIÓN ECUATORIANA DE SERVICIOS
REPUBLICA DEL ECUADOR

otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en diecisiete fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintisiete días del mes de Enero del año dos mil quince.-

NOTARIA
DECIMOTERCERA
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario



Xavier Larrea Nowak
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ENCARGADO DE LA NOTARÍA DECIMOTERCERA DE GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NOTARIA
VIGÉSIMA
SÉPTIMA
Guayaquil

Ab. Alexandra
German Gaibor

DOY FE: En esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial, he tomado nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía Inmobiliaria Esteceva C. Ltda., celebrada el 16 de Diciembre de 2008, de la Cesión de Participaciones de las Cías Inmobiliaria Esteceva C. Ltda., e Inmobiliaria Estenio Inmoesteni C. Ltda., que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 24 de Febrero de 2015.-

Abg. ALEXANDRA GERMAN GAIBOR
NOTARIA PUBLICA VIGESIMO SEPTIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Ab. Germán Blandón
NOTARIO PÚBLICO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 10.365
FECHA DE REPERTORIO: 02/mar/2015
HORA DE REPERTORIO: 14:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Marzo del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **INMOBILIARIA ESTECEVA C. LTDA.**, y de la compañía **INMOBILIARIA ESTENIO INMOESTENI C. LTDA.** autorizada por el **DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO, NOTARIO DECIMO TERCERO DE GUAYAQUIL**, el día 8 de agosto del 2014, mediante la cual los señores **GERARDO ARNULFO CEVALLOS ESPINAR** y **MARIA FERNANDA DELGADO GONZALEZ** ceden la nuda propiedad; y, la señora **CARMEN MARIA ESPINAR RIVERO VDA. DE CEVALLOS**, cede el usufructo, que poseen sobre las 100 participaciones en las compañías antes mencionadas a favor de la compañía **CEVALLOS ESPINAR CEPINA C. LTDA.**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **1.637 a 1.673**, Registro de Cesión de Participaciones número **55**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 10365



Guayaquil, 24 de marzo de 2015


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1095614